

**RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024**  
(12 de Noviembre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que los gastos de las Cámaras de Comercio se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos, debidamente aprobados por su Junta Directiva.
- 2) Que las Cámaras de Comercio tendrán como ingresos ordinarios:
  - a) El producto de los derechos autorizados por la ley para las inscripciones y certificados.
  - b) Las cuotas anuales que el reglamento señale para los comerciantes afiliados e inscritos.
  - c) Los que produzcan sus propios bienes y servicio.
- 3) Que los ingresos que generan las Cámaras de Comercio se destinarán al cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 86 del Código de Comercio, y las señaladas en el artículo 4º del Decreto 2042 de 2014 y las restantes funciones que le sean autorizadas en las disposiciones legales y a los actos directamente relacionados con las mismas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de dichas instituciones.
- 4) Que el Art. 22, numeral 11 de los Estatutos vigentes a la fecha, señalan como función esencial de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, con base en el proyecto que presente el Presidente Ejecutivo.
- 5) Que INGRESOS DE ORIGEN PUBLICO provienen de los derechos y tarifas establecidos a favor de la Cámaras por el manejo de los registros públicos. Entre estos están:
  - a) Los directamente provenientes de los registros delegados.
  - b) Los rendimientos financieros provenientes de excedentes de origen público.
  - c) Los arrendamientos de edificios y/o equipos adquiridos con recursos de origen público.
  - d) Los ingresos por venta de Boletines del Registro de Proponente.
  - e) Los ingresos por venta de cartillas de auto clasificación de registro mercantil.
  - f) Los ingresos por venta de formularios para registro mercantil y proponente.



- 6) Que INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO provienen de las actividades generadoras de ingresos diferentes a los establecidos como de origen público, entre otros: afiliaciones, convenios, venta de información adecuada a las solicitudes, arrendamientos de construcciones adquiridas con recursos de origen privado, publicaciones, honorarios por asesorías.
- 7) Que la APLICACIÓN A LOS INGRESOS, para la utilización de los ingresos de origen público, se debe tener como base la relación de conexidad de los diferentes actos que sirven de apoyo para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8) Que los gastos de origen público son los destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley o el Gobierno Nacional.
- 9) Que si los gastos no guardan conexidad con una o unas de las funciones públicas deberán ser atendidos con recursos de origen privado.
- 10) Que en ningún caso podrán utilizarse los recursos provenientes de las funciones públicas para atender los compromisos privados y gremiales de las cámaras.
- 11) Que en la DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL:
  - a) Los programas que involucren exclusivamente recursos privados o exclusivamente públicos deben financiarse con cargo a cada uno de estos recursos independientemente.
  - b) En los eventos en que un programa resulte útil directamente, tanto para las funciones públicas como para las privadas, las cámaras establecerán una proporción teniendo en cuenta la participación de cada uno de los recursos en los programas respectivos, de tal forma que el programa se atendido con recursos de origen público en la proporción que correspondan.
- 12) Que las CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
  - a) Estos proyectos pueden desarrollarse con recursos de origen público, siempre y cuando estas inversiones permitan el cumplimiento de las funciones públicas.
  - b) Los contratos y los registros contables deben reflejar la fuente del recurso, público o privado.
- 13) Que con base en los anteriores considerandos la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar,



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Fíjese el monto del Presupuesto de Ingresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de \$10.753.027.021,00 de los cuales \$10.321.750.021,00 corresponden a Ingresos Públicos y \$431.277.000,00 corresponden a Ingresos Privados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Públicos presupuestados para la Vigencia Fiscal del Año 2025, los cuales se aforaron en cuantía de \$10.321.750.021,00 y que a continuación se relacionan:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
<b>4110</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES PUBLICOS</b>	<b>10,321,750,021</b>
<b>411001</b>	<b>DE LOS REGISTROS PUBLICOS</b>	<b>10,163,750,021</b>
<b>41100101</b>	<b>DEL REGISTRO MERCANTIL</b>	<b>724,672,870</b>
4110010101	Matrículas de personas naturales y jurídicas	503,518,870
4110010102	Matrículas de establecimientos de comercio	221,154,000
<b>41100102</b>	<b>DEL REGISTRO DE PROPONENTES</b>	<b>1,012,595,000</b>
4110010201	Inscripción de proponentes	325,772,000
4110010202	Renovación de proponentes	447,139,000
4110010203	Certificados de inscripción	180,336,000
4110010205	Actualización de proponentes	59,348,000
<b>41100103</b>	<b>DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</b>	<b>760,679,296</b>
4110010301	Certificados ESAL	84,752,850
4110010302	Derechos de inscripción	24,327,088
4110010304	Formularios	20,986,420
4110010305	Renovación ESAL	630,612,938
<b>41100104</b>	<b>REGISTRO UNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZAS</b>	<b>1,682,000</b>
4110010401	Registro Runeol	406,000
4110010402	Renovación Runeol	1,276,000
<b>41100112</b>	<b>RENOVACIONES</b>	<b>6,608,821,966</b>
4110011201	Renovaciones personas naturales y jurídicas	5,598,216,966
4110011202	Renovaciones establecimientos de comercio	1,010,605,000
<b>41100113</b>	<b>INSCRIPCION ACTOS Y DOCUMENTOS</b>	<b>450,370,476</b>
4110011301	Inscripción, actos y documentos	450,370,476
<b>41100114</b>	<b>CERTIFICADOS DEL REGISTRO MERCANTIL</b>	<b>604,928,413</b>
4110011401	Derechos de certificados	418,442,983
4110011402	Derechos de certificados especiales	1,741,242
4110011403	Formularios	184,744,188
<b>411095</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>60,000,000</b>
41109501	Conciliación y arbitraje	60,000,000
<b>4210</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>72,000,000</b>
421005103	Ingresos por intereses por efectivo y equivalentes al efectivo	72,000,000



<b>4220</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>10,000,000</b>
4220012	Oficinas y edificaciones	10,000,000
<b>4255</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>10,000,000</b>
42554001	Por incapacidades laborales	10,000,000
<b>4295</b>	<b>OTROS/DIVERSOS</b>	<b>6,000,000</b>
42950501	Aprovechamientos	6,000,000

**ARTÍCULO TERCERO.** - Detállese a continuación el origen de los Ingresos Privados presupuestados para la Vigencia Fiscal del año 2025, los cuales se aforaron en cuantía de \$431.277.000,00 y que a continuación se relaciona:

RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
<b>412005</b>	<b>INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>431,277,000</b>
<b>41200501</b>	<b>AFILIACIONES</b>	<b>40,000,000</b>
4120050101	Cuotas de afiliación	40,000,000
<b>41200502</b>	<b>PUBLICACIONES</b>	<b>20,000,000</b>
4120050206	Información comercial	20,000,000
<b>41200503</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES Y VARIOS</b>	<b>207,249,000</b>
4120050301	Capacitación	2,000,000
4120050302	Ferias misiones y eventos	50,000,000
4120050310	Convenios	50,000,000
4120050311	Fotocopias	2,249,000
4120050313	Otros	3,000,000
4120050316	Servicios de asesorías y consultorías	100,000,000
<b>4210</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>7,200,000</b>
421005203	Ingresos por intereses por efectivo y equivalentes al efectivo	6,000,000
4210102	Ingresos por dividendos	1,200,000
<b>4295</b>	<b>OTROS/DIVERSOS</b>	<b>200,000</b>
42950502	Aprovechamientos	200,000

**ARTÍCULO CUARTO.** - Fijase el monto del Presupuesto de Gastos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la Vigencia comprendida entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2025, en la suma de \$10.753.027.021,00 de los cuales \$10.310.497,00 corresponden a Ingresos Públicos y \$404.400.000,00 corresponden a Gastos imputables a Ingresos Privados.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Detállese a continuación el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de \$10.310.618.497,00 y que a continuación se relacionan:



RUBROS PRESUPUESTALES	DETALLES	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
<b>5</b>	<b>GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PUBLICOS</b>	
<b>5105</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6,406,142,497</b>
5105061	Sueldos	3,987,272,356
5105241	Incapacidades	7,000,000
5105271	Auxilio de transporte	205,155,330
5105301	Cesantías	287,380,527
5105331	Intereses sobre cesantías	27,240,123
5105361	Prima de servicios	295,804,035
5105391	Vacaciones	168,113,915
510542101	Primas de vacaciones	23,496,967
510542102	Prima extralegal	30,000,000
5105481	Bonificaciones	60,000,000
5105511	Dotación y suministro a trabajadores	6,500,000
5105631	Capacitación al personal	49,000,000
5105681	Aportes ARP	22,340,100
5105691	Aportes seguridad social EPS	348,920,587
5105701	Aportes a fondos de pensiones	514,887,757
5105721	Aportes caja de compensación familiar	158,444,422
5105751	Aportes al I.C.B.F.	117,402,766
5105781	Aportes SENA	77,933,612
5105871	Salud ocupacional	19,250,000
<b>5110</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>317,000,000</b>
5110101	Revisor fiscal	78,000,000
5110201	Avalúos	8,000,000
5110251	Asesoría jurídica	35,000,000
5110351	Asesoría técnica	46,000,000
5110951	Otros	150,000,000
<b>5115</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>16,000,000</b>
5115151	A la propiedad raíz	16,000,000
<b>5120</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>392,000,000</b>
5120101	Construcciones y edificaciones	230,000,000
51202001	Equipo de oficina	2,000,000
5120401	Flota y equipo de transporte	110,000,000
5120951	Otros - uso y soporte JSP7	50,000,000
<b>5125</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES</b>	<b>131,500,000</b>
5125051	Contribuciones SUPERSOCIEDADES	88,000,000
5125101	Afiliaciones y sostenimiento	17,500,000
5125111	Contribuciones Contraloría	26,000,000
<b>5130</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>68,253,000</b>
5130051	Manejo	11,500,000
5130101	Cumplimiento	25,000,000
5130151	Corriente débil	2,400,000
5130251	Incendio	1,733,000



5130351	Sustracción y hurto	2,620,000
5130601	Responsabilidad civil y extracontractual	20,000,000
5130751	Obligatorio de transito	4,000,000
5130951	Otros	1,000,000
<b>5135</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>522,523,000</b>
5135051	Aseo y vigilancia	58,500,000
5135201	Procesamiento electrónico de datos	50,000,000
5135251	Acueducto y alcantarillado	11,023,000
5135301	Energía eléctrica	250,000,000
5135351	Teléfono	40,500,000
5135401	Correo, porte y telegramas	20,000,000
5135501	Transporte, fletes y acarreo	10,000,000
5135551	Gas	2,500,000
5135951	Otros	80,000,000
<b>5140</b>	<b>GASTOS LEGALES</b>	<b>6,200,000</b>
5140051	Notariales	6,000,000
5140951	Otros	200,000
<b>5145</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>96,000,000</b>
5145101	Construcciones y edificaciones	60,000,000
5145151	Maquinaria y equipo	6,000,000
5145201	Equipos de oficina	10,000,000
5145251	Equipo de computación y comunicación	10,000,000
5145401	Flota y equipo de transporte	10,000,000
<b>5150</b>	<b>ADECUACION E INSTALACION</b>	<b>28,000,000</b>
5150051	Instalaciones eléctricas	10,500,000
5150151	Reparaciones locativas	15,000,000
5150951	Otros	2,500,000
<b>5155</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>340,000,000</b>
5155051	Alojamiento y Manutención	150,000,000
5155151	Tiquetes Aéreos	70,000,000
5155201	Pasajes Terrestres	120,000,000
<b>5160</b>	<b>DEPRECIACIONES</b>	<b>286,400,000</b>
5160051	Edificios	70,000,000
5160053	Oficinas	7,000,000
5160101	Maquinaria y equipo	4,200,000
5160151	Equipos de oficina	100,000,000
5160201	Equipos de computación	100,000,000
5160203	Equipos de comunicación	4,000,000
5160351	Flota y equipo de transporte	1,200,000
<b>5195</b>	<b>DIVERSOS</b>	<b>526,200,000</b>
5195051	Comisiones	1,500,000
5195104	Libros, suscripciones y periódicos	20,000,000
5195201	Gastos de representación	187,200,000
5195251	Elementos de aseo y cafetería	65,000,000
5195301	Útiles, papelería y fotocopias	100,000,000
5195351	Combustibles y lubricantes	16,000,000



5195601	Casinos y restaurantes	41,000,000
5195951	Otros	40,500,000
5195953	Gastos de junta directiva	25,000,000
5195955	Servicios de virtualización	30,000,000
<b>5235</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>150,000,000</b>
5235601	Publicidad y propaganda	150,000,000
<b>5305</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>308,200,000</b>
5305051	Gravamen movimientos financieros	60,000,000
5305151	Comisiones	80,000,000
5305201	Intereses	150,000,000
5305951	Otros	18,200,000
<b>5315</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>715,200,000</b>
5315101	Actividades culturales y cívicas	70,000,000
53159511	Estudios y proyectos	10,000,000
53159513	Programas especiales	578,000,000
53159514	Seminarios, cursos y concursos	2,000,000
53159515	Congresos y asambleas	10,200,000
53159516	Ferias empresariales	15,000,000
53159518	Costos y gastos RUES	30,000,000
53159519	Costos y gastos organización archivos acuerdo 016	9,000,000
<b>5395</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1,000,000</b>
539520	Sanciones, multas y litigios	1,000,000
	<b>TOTAL GASTOS PÚBLICOS</b>	<b>10,310,618,497</b>

**ARTÍCULO SEXTO.** - Detállese a continuación el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de y el origen de los Gastos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de \$404.400.000,00 y que a continuación se relacionan:

	<b>GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PRIVADOS</b>	
<b>5105</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>127,000,000</b>
5105362	Prima de servicios	1,000,000
5105392	Vacaciones	40,000,000
5105422	Primas extralegales	75,000,000
5105632	Capacitación al personal	2,000,000
5105952	Gastos varios	5,000,000
5105954	Otros gastos de personal	4,000,000
<b>5110</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>34,500,000</b>
5110102	Revisor fiscal	6,500,000
5110952	Otros	28,000,000
<b>5115</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>3,000,000</b>
5115402	Vehículos	1,500,000
5115952	Otros	1,500,000
<b>5120</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>5,000,000</b>
5120102	Construcciones y edificaciones	5,000,000
<b>5125</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>8,500,000</b>



5125052	Contribución superintendencia de sociedades	8,500,000
<b>5130</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>4,000,000</b>
5130102	Seguro de cumplimiento	1,000,000
5130402	Flota y equipo de transporte	3,000,000
<b>5135</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>8,500,000</b>
5135052	Aseo y vigilancia	1,000,000
5135252	Acueducto y alcantarillado	1,000,000
5135302	Energía eléctrica	1,000,000
5135352	Teléfono	1,000,000
5135402	Correo, portes y telegramas	1,000,000
5135502	Transporte, fletes y acarreos	2,500,000
5135552	Gas	1,000,000
<b>5145</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>3,800,000</b>
5145102	Construcciones y edificaciones	3,000,000
5145202	Equipos de oficina	800,000
<b>5150</b>	<b>ADECUACION E INSTALACION</b>	<b>2,900,000</b>
5150052	Instalaciones eléctricas	2,900,000
<b>5155</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>8,500,000</b>
5151052	Alojamiento y Manutención	2,500,000
5155152	Tiquetes Aéreos	5,000,000
5155202	Pasajes Terrestres	1,000,000
<b>5160</b>	<b>DEPRECIACIONES</b>	<b>14,900,000</b>
5160052	Construcciones y Edificaciones	7,000,000
5160152	Equipo de Oficina	2,500,000
5160202	Equipo de Computación	2,200,000
5160204	Equipo de Comunicación	2,000,000
5160602	Armamento de Vigilancia	1,200,000
<b>5195</b>	<b>DIVERSOS</b>	<b>19,300,000</b>
51950502	Comisiones	800,000
5195102	Libros, suscripciones, periódicos y revistas	2,000,000
5195202	Gastos de representación	1,500,000
5195252	Elementos de aseo y cafetería	1,000,000
5195302	Útiles, papelería y fotocopias	5,000,000
5195352	Combustibles y lubricantes	5,000,000
5195952	Otros	2,000,000
5195954	Gastos reunión junta directiva	2,000,000
<b>5235</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,000,000</b>
5235602	Publicidad y propaganda	3,000,000
<b>5305</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>19,000,000</b>
5305052	Gravamen movimientos financieros	10,000,000
5305152	Comisiones	4,000,000
5305952	Otros	5,000,000
<b>5315</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>107,500,000</b>
5315102	Actividades Culturales y Cívicas	10,500,000
5315252	Multa Sancione y Litigios	2,000,000
53159523	Programas Especiales	55,000,000



53159524	Seminarios, cursos y concursos	10,000,000
53159525	Congresos y Asambleas	5,000,000
53159526	Ferias Empresariales	15,000,000
53159527	Misiones Comerciales	10,000,000
<b>5395</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>35,000,000</b>
53959521	Otros - afiliados	35,000,000
	<b>TOTAL GASTOS PRIVADOS</b>	<b>404,400,000</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Apruébese Proyectos de Inversión con cargo al total del Superávit de la Vigencia Fiscal del año 2025:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PÚBLICO</b>	11,131,524
Propiedad, planta y equipo	
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRIVADO</b>	26,877,000
Propiedad, planta y equipo	
<b>SUPERAVIT/DEFICIT TOTAL</b>	<b>38,008,524</b>

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Autorícese a la comisión de la mesa para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar previa presentación del proyecto modificadorio por el presidente ejecutivo cuando se trate de ajustes por consecuencia de modificación de tarifas de registros públicos, acuerdos, normas de orden nacional que impacten negativamente los ingresos que perciban las cámara de comercio en desarrollo de sus funciones delegadas por el Gobierno Nacional en el cumplimiento de la descentralización por colaboración prevista en la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presupuesto expedido por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar para la vigencia del año 2025 se ejecutará conforme a las disposiciones vigencias en especial al manual de contratación de la entidad, normas concordantes expedidas por la Junta Directiva de la entidad y demás normas reguladas por el derecho privado y estatuto presupuestal.

**ARTÍCULO DECIMO.** – El Presidente Ejecutivo durante la vigencia 2025 realizará las adiciones, traslados o reducción de Ingresos y Gastos de Origen Públicos o Privados, que se requieran para lograr el equilibrio presupuestal y el buen funcionamiento de la entidad. Igualmente, autorizar al Presidente Ejecutivo para tramitar y logra la consecución de créditos con el sector financiero para atender el normal funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente y oportuna del servicio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Autorízase al Representante Legal de la entidad para determinar mediante acto administrativo los salarios y honorarios a devengar por los empleados de planta de la entidad, teniendo en cuenta el nivel del cargo, responsabilidad, formación



serán cancelados de la Vigencia 2025. Los sueldos y honorarios fijados en el presente párrafo regirán a partir del 1º de enero de 2025.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de a fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, y no requiere para su ejecución la aprobación de la Superintendencia de Sociedades conforme a los señalado en la Circular Externa 100 de 2022.

Expedida y aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

**DIEGO VIDES FONSECA**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ**  
Secretario

(COMISION DE LA MESA)

**DIEGO VIDES FONSECA**  
Directivo

**ROBERTO DEL RÍO SALAZAR**  
Directivo

**AFRANIO RESTREPO CORDOBA**  
Directivo